



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

AUTORIZA EL CIERRE DE LA DEPENDENCIA QUE SE INDICA Y LA SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN PRESENCIAL DE PÚBLICO POR LAS RAZONES QUE SE SEÑALAN EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 089

VALPARAÍSO, 14 de marzo de 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N°1220 de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; las Resoluciones N° 6, 7 y 11 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N°1428, de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que deroga REX N°71, de 2021, y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Serpat, mediante Resolución Exenta N°505/2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobó el procedimiento de control de inventario, descarte y baja del acervo bibliográfico de los servicios bibliotecarios que sean parte del catálogo del sistema nacional de bibliotecas pública (SNBP).

2. Que, en cuanto, al control de registro de inventario bibliográfico, la precitada normativa estableció que este proceso corresponde a la acción de cotejar el reporte general del acervo bibliográfico de una unidad con las existencias reales dispuestas en estanterías.

3. Que, enseguida, la preceptiva en comento prescribe que para el caso de la Bibliotecas Regionales este proceso se debe realizar de manera bienal, o bien de forma extraordinaria cuando las condiciones de la unidad lo requieran y el jefe de la unidad o la autoridad competente lo determinen.

4. Que, así las cosas, mediante Memorandum N°04, de 29 de enero de 2024, la Directora de la Biblioteca Regional Santiago Severin de Valparaíso, doña Francisca Araneda, informa a la superioridad de este Centro de Responsabilidad, que los días 11 al 15 de marzo de 2024, se procederá a realizar el proceso bienal 2022-2023 de control de registro de inventario del acervo bibliográfico de la



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Biblioteca Santiago Severin, con lo cual, según calendarización se procederá al cierre de la dependencia y suspensión de atención de público, con el objeto de abocarse a la referida toma de inventario, por lo que solicita la autorización del cierre temporal de la unidad del rubro.

5. Que, en razón a lo señalado en el considerando precedente, mediante Resolución Exenta N°36, de 30 de enero de 2024, de la Dirección Regional de Valparaíso, se autorizó el cierre y la suspensión de la atención presencial de público de las dependencias de la Biblioteca Pública Regional Santiago Severin de Valparaíso, desde el 11 al 15 de marzo de 2024 en razón al proceso de inventario o revisión de las existencias de material bibliográfico de la respectiva unidad.

6. Que, ahora bien, posteriormente, a través del Memorándum N°10, de 13 de marzo de 2024, la Directora (S) de la Biblioteca Regional Santiago Severin de Valparaíso, doña Georgina Serey, informa a la superioridad de esta Dirección Regional, que será necesario extender los días destinados a la toma de inventario, toda vez que a la precitada data sólo se había alcanzado a inventariar el 30% de la colección de la biblioteca, por lo que solicita autorizar el cierre y la suspensión de la atención presencial de público de las dependencias de la Biblioteca Pública Regional Santiago Severin de Valparaíso, desde el 18 al 22 de marzo de 2024, de tal forma de poder terminar el proceso.

7. Que, en consecuencia, por lo ya expresado, se estima conveniente y necesario extender la suspensión de la atención de público y cerrar las dependencias de la Biblioteca Pública Regional Santiago Severin de Valparaíso, según cronograma señalado en el considerando precedente, en atención al proceso de inventario que se realizará en dicha unidad.

8. Que, por consiguiente, teniendo presente las facultades que me han sido delegadas, por medio de la Resolución Exenta N°1428, de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que deroga REX N°71, de 2021, y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan, especialmente, lo referido a *"Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas. Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por razones de caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad"*, se resolverá lo que sigue.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE, el cierre y la suspensión de la atención presencial de público de las dependencias de la Biblioteca Pública Regional Santiago Severin de Valparaíso, en las fechas y según cronograma que se indicó en el acápite considerativo del presente acto administrativo, esto es, desde el 18 al 22 de marzo de 2024 en razón al proceso de inventario o revisión de las existencias de material bibliográfico de la respectiva unidad.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2. DESE a conocer lo resuelto precedentemente, en la página web de la Biblioteca Santiago Severin; Redes Sociales de la Biblioteca Santiago Severin; y fijese un aviso en el acceso principal de la referida Biblioteca.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**Anótese y Comuníquese
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

Salvador
Ernesto
Angulo
Escudero

Firmado
digitalmente por
Salvador Ernesto
Angulo Escudero
Fecha:
2024.03.14
15:41:35 -03'00'

**SALVADOR ANGULO ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

SAE/STG/GSS

Distribución:

1c.: Subdirección de Bibliotecas Públicas

1c.: Departamento de Gestión Administrativa Dirección Regional de Valparaíso Serpat

1c.: Coordinadora Regional de Valparaíso de Bibliotecas Públicas

1c.: Directora Biblioteca Santiago Severin de Valparaíso

1c.: Oficina de Partes y Archivo Dirección Regional de Valparaíso Serpat